

LEY XXI - Nº 42
(Antes Ley 3412)

ANEXO II

**CONVENIO PARA LA NORMALIZACION DEL PROYECTO DE
SANEAMIENTO DE POSADAS**

El presente Convenio tiene por partes a la NACIÓN ARGENTINA representada en este acto por el señor secretario de Obras Públicas y Transporte, Ing. Daniel Armando GUIBERT y el administrador del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA); CPN Mario FATTOR, la PROVINCIA DE MISIONES representada por su gobernador Ing. Federico Ramón PUERTA. Los domicilios de los firmantes son en los asientos de sus respectivas dependencias y a todos los efectos regirá la jurisdicción del domicilio que fuera establecida en los Acuerdos celebrados por la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), en relación al Crédito 3281-AR.

El Convenio recoge como bases de formulación al Acuerdo celebrado en Posadas el día 4 de octubre de 1996 por las mismas partes, refrendado por el señor presidente de la Nación, y los comentarios del BANCO MUNDIAL contenidos en Notas del 5 de noviembre de 1996 y 2 de diciembre de 1996, respectivamente, así como Nota NC 31.649 de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ.

1. Objetivo:

El propósito de este Acuerdo es normalizar y optimizar el desarrollo y financiamiento del programa de Abastecimiento de Agua Potable y del Servicio de Desagües y Depuración Cloacal, de la ciudad de Posadas y alrededores, que comprende -con las particularidades que surgen a continuación- los proyectos que ejecutan la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ Y LA PROVINCIA DE MISIONES, ésta con la mediación del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, respectivamente.

2. Creación de una Unidad de Gestión y Supervisión, en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, para el desarrollo del proyecto:

Se crea una Unidad de Gestión y Supervisión independiente a los fines de la ejecución y seguimiento del Proyecto amparado por el Préstamo 3281-AR. Los componentes del Proyecto se detallan en el Anexo I que integra el presente Acuerdo.

3. Integración y funciones de la Unidad de Gestión:

3.1. Unidad de Gestión: la Unidad de Gestión estará conformada por 2 (dos) integrantes: la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE y la PROVINCIA DE MISIONES. Las jurisdicciones designarán sus representantes dentro de los 5 (cinco) días de aprobados este Acuerdo por el BIRF.

3.2. Funciones de la Unidad de Gestión:

Son facultades de la Unidad de Gestión:

3.2.1. Revisar los proyectos de ingeniería y consultoría, incluyendo la consolidación de los proyectos unitarios de obras, pliegos de bases, condiciones y especificaciones de las obras, a los fines de propiciar economías en los diseños y el mejoramiento de las condiciones de contratación. Verificar que los proyectos y la ejecución se adecuen a las normativas ambientales y urbanísticas locales. Convocar a licitaciones, emitir circulares y todo otro tipo de decisiones, vinculadas al trámite de dichos procesos con arreglo a las normas del BIRF y a lo estipulado en este Acuerdo. Los proyectos se registrarán por las normas de contratación del BIRF.

3.2.2. Estudiar las propuestas y propiciar ad-referéndum de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE y el BIRF, las adjudicaciones. Negociar los eventuales contratos procurando efectivizar las economías indicadas en el punto anterior. Celebrar en nombre de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE las contrataciones que correspondan al proyecto del Préstamo 3281-AR, con arreglo a las normas legales correspondientes.

3.2.3. La SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE tomará a su cargo los derechos y obligaciones que los contratos celebrados con el ENOHSa imponen a la APOS. Por lo tanto la Unidad de Gestión actuando bajo dirección de la secretaría mencionada, se ocupará de continuar y llevar a cabo los trámites y procedimientos que derivan de la ejecución del préstamo.

3.2.4. La Unidad de Gestión ejercerá la supervisión y control técnico de la ejecución del proyecto.

3.2.5. Con el objetivo principal de garantizar la provisión eficiente de los servicios y gestionar su expansión la APOS contratará un gerente privado para que con las atribuciones, obligaciones y garantías que establezca el contrato específico, ejerza la plena administración técnica, comercial y operativa de la empresa por un período no inferior a 3 (tres) años.

El gerente privado deberá otorgar garantía suficiente para cubrir los resultados que deriven de su gestión financiera.

El BANCO MUNDIAL auditará la preparación de los pliegos y el proceso selectivo de la empresa que asumirá la gerencia de APOS.

En el marco del Préstamo 3281-AR, el BANCO MUNDIAL financiará parcialmente la retribución del gerente privado, en la forma y bajo las condiciones que se acordarán.

Las funciones de control, inspección y certificación de las obras y servicios contratados bajo el proyecto del Préstamo 3281-AR, así como la organización y operación de los sistemas contables de liquidación, pagos y rendiciones, estará a cargo del gerente privado de la APOS.

Será también responsabilidad del citado gerente cumplir con las obligaciones de información y auditoria exigidas por el BIRF y el ENOHSa.

4. Organización de la Unidad de Gestión:

El representante de la SSRH en la Unidad de Gestión ejercerá la dirección ejecutiva como presidente, y la PROVINCIA DE MISIONES la vicepresidencia. Las resoluciones de la comisión serán tomadas por simple mayoría de votos de sus integrantes. La unidad funcionará válidamente con la Presidencia, en caso de empate su voto valdrá doble.

Las funciones de cada uno de los miembros serán también operativas, asumiendo cada integrante tareas específicas inherentes al cometido de la Unidad.

La sede de la Unidad será la ciudad de Posadas.

En cuanto al personal a afectar, la Unidad decidirá la conformación de un equipo reducido, utilizando en la medida posible, al personal que esté actualmente vinculado al proyecto.

Los gastos de la Unidad serán cubiertos con recursos del préstamo que financia los proyectos. Una vez suscripto el Acuerdo, la Unidad formulará su Presupuesto de funcionamiento y lo elevará a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE y al BIRF en ese orden, para su aprobación.

5. Participación específica local:

La representación del Gobierno de Misiones tendrá además del cometido regular que le compete dentro de la Unidad, la tarea de vigilar la adecuación de las acciones que se propongan a las normativas locales que tuvieren ingerencia y en particular, la tarea del control de calidad de las infraestructuras que se ejecuten. El ejercicio de estas actividades no operará como barrera a la ejecutividad que debe poseer la gestión de la Unidad. La representación provincial formulará a la Unidad de Gestión las recomendaciones que deriven de las tareas específicas.

6. Pronto inicio de las obras:

Una vez que sea aprobado por el BIRF el presente Acuerdo, la Unidad de Gestión procurará el más pronto inicio de las obras vinculadas al proyecto. A tal propósito, además de sus cometidos, la Unidad deberá:

6.1. Culminar las tareas de compatibilización de parámetros de diseño de las obras cloacales. (Plazo: 15 días).

6.2. Normalizar y aclarar las observaciones planteadas por el BIRF a los proyectos de obras de agua potable. (Plazo: 15 días).

6.3. Acordar con el gerente privado de la APOS que el aporte de financiamiento de la contrapartida (la parte impositiva de cada liquidación no cubierta por el financiamiento BIRF del Préstamo 3281-AR) sea atendido con recursos de la APOS.

La PROVINCIA DE MISIONES, afianza el cumplimiento de dicha contrapartida con la afectación de sus recursos de Coparticipación Federal de Impuestos hasta cubrir un monto máximo de \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones) presupuestados provisoriamente para atender tal concepto.

6.4. Observando lo dispuesto en 3.2.1., disponer la continuidad de los procesos licitatorios ya iniciados, que corresponden a las obras detalladas en el Anexo I. La adjudicación e inicio de las obras estará sujeto a la entrada en funciones del gerente de la APOS.

La ejecución íntegra del proyecto no deberá exceder del 31-12-1998. La Unidad de Gestión compromete y asume la plena responsabilidad de concretar la terminación de las obras citadas en el Anexo I.

7. Aportes de la Nación:

La Nación tomará a su cargo las amortizaciones de capital, comisiones e intereses del Préstamo BIRF 3281-AR correspondiente al proyecto descrito en el Anexo I. En consecuencia, queda desafectada la garantía contraída por la PROVINCIA DE MISIONES al respecto, salvo en la parte correspondiente al monto y concepto indicado en la Cláusula 6.3., Segundo Párrafo.

La obligación de atender los pagos referidos y la desafectación consecuente operarán desde la aprobación legislativa que se estipula en la Cláusula 10.

Los montos erogados por aquellos conceptos hasta esa fecha por la PROVINCIA DE MISIONES serán reintegrados por LA NACIÓN -sin intereses, ni adicionales de ningún tipo- en 6 (seis) semestres consecutivos, a partir del año 1998.

8. Transferencia y entrega de las obras:

Las obras incluidas en el proyecto serán recepcionadas en nombre de la PROVINCIA DE MISIONES, y serán operadas, mientras dure su contrato por el gerente privado de la APOS.

9. Cronograma De Acciones:

Establécese el siguiente cronograma de las acciones relevantes para la implementación del Acuerdo:

Hasta	30-12-96	Autorización legislativa.
	31-01-97	Convocatoria a licitación para la contratación de la Gerencia.
	30-03-97	Apertura de Ofertas.
	30-04-97	Adjudicación-Firma de Contrato y puesta en funciones.
	30-04-97	Adjudicación de obras y firma de contratos.
	15-05-97	Comienzo de trabajos.

10. Vigencia:

La vigencia del presente Acuerdo está sujeto a la aprobación por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia de Misiones, y a la aprobación por parte del BIRF, y autorización legal y presupuestaria nacional correspondiente.

La PROVINCIA DE MISIONES se compromete a obtener resolución de su Honorable Legislatura antes del 31 de diciembre de 1996. Pasado ese plazo y salvo prórroga expresa que suscriban las partes, este Acuerdo no surtirá efecto jurídico alguno. Igual consecuencia tendrá si el BIRF no aprueba el Acuerdo dentro de los 30 (treinta) días corridos de serle comunicada la autorización legislativa.

11. Implementación y aclaraciones:

La Unidad de Gestión queda autorizada a implementar las adecuaciones instrumentales que se requieran, así como aclarar o complementar todo asunto derivado del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la provincia de Misiones, a los 19 días del mes de diciembre del año 1996.

ANEXO 1

DETALLE DEL PROYECTO

1. Rehabilitación

Optimización Planta Agua Potable Posadas

2. Obras.

Colectoras 1º Etapa Posadas.

- a) Cuenca Iprodha Centro.
- b) Cuenca Chacra 169.
- c) Cuenca Chacra 160.
- d) Cuenca Rotonda Chacra 167.
- e) Cloacas Villa Sarita-Aguacate (continuar la ejecución).
Agua Potable.
- f) Sistema Garupá.
- g) Sistema Candelaria.

3. Consultorías.

- Apoyo a la privatización y fortalecimiento del ente regulador (en ejecución por HYTSA SA).
- Asistencia técnica a la unidad ejecutora y auditoria externa del proyecto (no contratado).
- Agua Potable Ampliación Sistema V (en ejecución Ing. Russo y Asociados) (*).
- Colectoras Segunda Etapa y Colectoras Domiciliarias 2º Etapa (en ejecución HYTSA SA). (*).

(*). Una vez concluidos y aprobados por el BIRF los proyectos respectivos, la faz de ejecución tendrá cabida bajo nuevo financiamiento que procurará La Nación pudiendo la provincia reformular el destino del crédito a la cobertura cloacal de otras ciudades, siempre y cuando se reúnan las condiciones exigidas por el BIRF y sujeto a su aprobación.